

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 067



PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 112/08 adjuntando informe
requerido mediante Resolución de Cañadón
Nº 06/08 (informe si se ha aprobado la
reglamentación de la ley Peial 643 (Biblio
teca Popular Sarmiento)).

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº C1B

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA
067 Hs. 12:5 FIRMA

USHUAIA,

13 MAYO 2008

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

589

13.5.08

HORA: 12:10

FIRMA: *[Firma]*



NOTA N° 12
GOB

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 06/08 de la Legislatura Provincial, Nota N° 6834/08 Letra: N.I.M.E.C.C.y T. (U.M.), emitida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con la correspondiente documental indicada en los puntos 1 y 2 de la mencionada Nota, en un total de tres (3) fs. e Informe S.L.y T. N° 729/08.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S _____ I _____ D.-

[Firma]
Remite a la Sr. Legislativa
14/5/08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 09 MAY 2008

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 06/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 03 de Abril de 2008, consistente en: Nota N° 6834/08 Letra: N.I.M.E.C.C.y T. (U.M.), emitida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con la correspondiente documental indicada en los puntos 1 y 2 de la mencionada Nota, en un total de tres (3) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 729 /08.

6

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Cde. Nota D.G.A.J.P. N° 58/08 6934 /08
N.I. M.E.C.C. y T. (U.M.) N°

USHUAIA, 08 MAY 2008

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de dar cumplimiento a lo requerido oportunamente por la nota del corresponde, en relación a la Resolución N° 006/08, dada en Sesión Ordinaria del día 3 de abril del año en curso, de la Legislatura Provincial;

A tal efecto se detalla a continuación la documental elaborada por las áreas que han tomado intervención en relación a lo solicitado en la Resolución enunciada precedentemente:

1).- Nota Informe N° 698/08, de fecha 28 de abril de 2008, emitido por la Subsecretaría de Cultura. (Signado con la letra "A").

2).- Informe D.A.I. y J. N° 09/2008, de fecha 6 de mayo del año en curso, producido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de este Ministerio. (Signado con la letra "B").

Dable es informar que las dependencias intervinientes han procedido a incorporar en soporte magnético la información suministrada, tal lo establece la Ley Provincial 650.

A su consideración.

S.M.S.

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Son: doce (12) fs., incluida la presente.
Letra "A": cuatro (4) fs., con soporte magnético.
Letra "B": cuatro (4) fs., con soporte magnético.

11:20

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L
ENTRADA:	F
08 MAYO 2008	
SALIDA:	09 MAY 2008

DAJE 08-05-08 11:25HS

Señor
Secretario Legal y Técnico

Dr. Eduardo OLIVERO
S/D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Cultura



CDE. Nota N°: 3482/08 MECC y T.
NOTA INF. N°: 698 /08.-

USHUAIA, 28 ABR 2008

SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dr. Jorge RABASSA

Se remiten las presentes actuaciones a los efectos de dar respuesta al requerimiento efectuado en Nota de referencia dando formal respuesta a la Resolución N°: 006/08 de la Legislatura Provincial.

1- En respuesta al requerimiento de la resolución de marras, se informa que se ha reglamentado la ley 643 mediante el Decreto Provincial N° 970/06.

2- a) Las actuaciones tramitadas en ésta Subsecretaría de Cultura son:

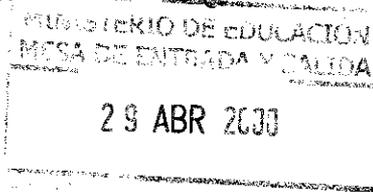
- Expediente N°: 18821/EM/06, "S/SOLICITUD DE BENEFICIOS DE LA LEY 643 BIBLIOTECA INFANTO JUVENIL", se encuentra en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en observación en el Área Legal.
- Expediente N°: 18257/EM/06, "S/SOLICITUD DE BENEFICIOS DE LA LEY 643, MARIANO MORENO", se encuentra en la Dirección de Diversidad Cultural -Ciudad de Río Grande-, a la espera de documentación solicitada a la Biblioteca.
- Expediente N°: 12063/MC/06, "S/SUBSIDIO LEY 643 BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI", Se encuentra en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en observación en el Área Legal.
- Expediente N°: 18258/EM/06, "S/SOLICITUD DE BENEFICIOS DE LEY 643 EDUARDO SCHMIT", Se encuentra en al Subsecretaría de Cultura, en tramite del acto administrativo que otorgue el Subsidio requerido.

b) Ninguna de la Bibliotecas antes mencionadas ha percibido importe alguno, como parte de los beneficios previstos en el Art. 5° de la Ley 643.

c) A la fecha no se ha rechazado ninguna solicitud de las bibliotecas que se ajustan a lo dispuesto en la Ley 643.

Por lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial; se giran a fin de continuar su tramitación.

Atentamente.-




Silvio Bocchicchio
Subsecretario de Cultura
M.E.C.C.y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"B"



Cde Nota N° 3483/08 D.G.A.J.P. (U.M.).

Ref. Nota D.G.A.J.P. N° 58/08.-

USHUAIA, 6 MAY 2008

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de este Ministerio, eleva a Ud., las actuaciones del corresponde dando cumplimiento a lo requerido mediante la Nota de la referencia, en el marco de lo peticionado en la Resolución N° 006/08, dada en la Sesión Ordinaria del día 03/04/08 de la Legislatura Provincial; sobre el particular se le hacer saber:

1. La Ley Provincial 643 de Fomento de Bibliotecas Populares, fue reglamentada a través del Decreto Provincial N° 970/06 de fecha 17/03/06.
2. Que el expediente N° 018821-EM/06, caratulado: "S/SOLICITUD DE BENEFICIOS DE LA LEY 643 DE LA BIBLIOTECA POPULAR INFANTO JUVENIL", por el cual tramita la solicitud efectuada por la Biblioteca Popular Infanto Juvenil respecto de los beneficios de la norma citada, obrante en esta dependencia desde el 18/04/08; que dicha Institución no acredito, a la fecha, la totalidad de los recaudos exigidos por el artículo 3° de la misma para el otorgamiento del beneficio de mención.
3. Asimismo, se encuentra desde idéntica fecha, el expediente con el registro de la Gobernación N° 012063-MC/06, caratulado: "s/SOLICITUD BIBLIOTECA POPULAR "ALFONSINA STORNI"", que tramita la presentación de la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" respecto de la efectivización de los beneficios de la Ley Provincial 643, toda vez que por Resolución M.E. y C. N° 1270/05 de fecha 08/09/05, se le reconoció a la Institución los beneficios mencionados, por haber acreditado los requisitos del artículo 3°; que el mismo fue remitido a esta Dirección a fin de constatar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5° del Decreto Provincial N° 970/06.
4. Esta Dirección desconoce si se ha rechazado alguna de las solicitudes.

#



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si se ha aprobado la reglamentación de la Ley provincial 643 que se tramita en el Expediente Nº 409/05, caratulado "Sobre Reglamentación Ley provincial 643" de fecha 10 de enero de 2005;
2. si se ha dado respuesta a las solicitudes previstas en el artículo 7º de la Ley provincial 643, indicando:
 - a) El estado del trámite de cada una de las solicitudes;
 - b) en caso de haber recibido alguno de los beneficios previstos en el artículo 5º de la Ley provincial 643, remita el detalle de los mismos;
 - c) de haber rechazado alguna de las solicitudes, indique las razones del rechazo.
3. En caso de respuesta negativa, respecto del punto 1, sirva la presente para requerir que se reglamente y se ponga en funcionamiento el Régimen de Fomento y Apoyo a las Bibliotecas Populares, previsto en el artículo 5º de la Ley provincial 643.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

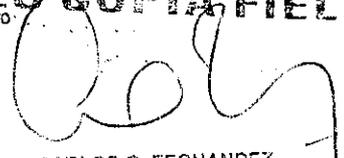
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 006 /08.-


MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Fueros Continentales son y serán Argentinos"